

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 57

Miércoles 10 de marzo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que se convocan elecciones municipales complementarias. ("Boletín Oficial del Estado" del día 6).

Convocadas por Decretos 2479 y 2619/1970, de 22 de agosto y 12 de septiembre, respectivamente, las elecciones municipales para la renovación trienal de las Concejalías que componen los Ayuntamientos del Reino y celebradas las votaciones en los días señalados, se han formulado impugnaciones contra la validez de las mismas en algunos Ayuntamientos. Varias de tales impugnaciones han sido acogidas por el Tribunal competente dejando sin efecto parcialmente la elección celebrada, lo que obliga a la convocatoria de la elección complementaria prevista en los artículos 127 de la Ley de Régimen Local y 86 de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico que es necesario publicar con urgencia para facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones afectadas, incluyendo también la provisión de aquellas Concejalías que por cualquier otro motivo resulten vacantes en la actualidad, y sin perjuicio de que más adelante se realice una nueva convocatoria para los Ayuntamientos cuyas impugnaciones no han sido resueltas todavía por las respectivas Audiencias Territoriales.

Por otra parte, la circunstancia de que en ninguno de los Ayuntamientos a que se refiere esta convocatoria hayan de proveerse, simultáneamente, vacantes del tercio familiar y del tercio sindical, permite esta-

blecer una sola fecha para las votaciones de ambos tercios, y una segunda para las correspondientes al tercio de representación corporativa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se convocan elecciones municipales complementarias de las verificadas en cumplimiento de los Decretos 2479 y 2619-1970, de 22 de agosto y 12 de septiembre, respectivamente, para proveer en los Ayuntamientos expresados en la relación que acompaña a la presente Orden, pertenecientes a las provincias que también se indican, las Concejalías vacantes en cada uno de ellos.

Artículo segundo. Para la celebración de las votaciones correspondientes se señalan los días 21 y 28 de marzo de 1971.

Artículo tercero. Las elecciones a que se refieren los artículos anteriores se ajustarán a las normas generales contenidas en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a las disposiciones dictadas con carácter especial para el Ayuntamiento de Madrid, debiendo tenerse presentes, además, las que siguen:

a) Las votaciones correspondientes al tercio de cabezas de familia y al sindical se verificarán el día 21 de marzo, y las del tercio de Entidades, el 28 del mismo mes.

b) En todo caso, los Ayuntamientos a que afecten las elecciones convocadas por la presente Orden quedarán constituidos definitivamente el día 7 de abril próximo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

c) Las Juntas municipales del Censo Electoral cumplirán en sus propios términos las sentencias anulatorias en cada caso dictadas, respetando las proclamaciones de candidatos, salvo el caso de haber sido anulada por sentencia tal proclamación.

Artículo cuarto. Serán aplicables a esta convocatoria las normas contenidas en el Decreto 2615-1970, de 12 de septiembre, y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de septiembre y 3 de noviembre de 1970 sobre campañas electorales de Concejales de representación familiar.

*Relación de Municipios donde deben celebrarse las elecciones complementarias convocadas por esta Orden*

Provincia de Valladolid.—Fuenlabaña: Una vacante por el tercio de Entidades. Mayorga: Una vacante por el tercio familiar. Melgar de Arriba: Una vacante por el tercio de Entidades. Piña de Esgueva: Una vacante por el tercio sindical. Santovenia de Pisuegra: Una vacante por el tercio familiar.

Madrid, 5 de marzo de 1971.—  
GARICANO.

932

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero último, acordó dejar subsistentes los recursos especiales para amortización de empréstitos, autorizados por el Ministerio

de Hacienda, el 19 de enero de 1961, en tanto la cifra total de la recaudación de citados recursos, no exceda de la total carga financiera que pese sobre la Corporación Municipal de Valladolid, por los préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España y del previsto con la misma entidad bancaria para la financiación, en parte, del Presupuesto Extraordinario número 28-1970, préstamo que asciende a pesetas 27.000.000.

Mencionado acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 591 de la vigente Ley de Régimen Local y 141 del Reglamento de Haciendas Locales, estará expuesto al público, a los efectos oportunos, por el tiempo de quince días hábiles.

Valladolid, 1 de marzo de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

855—706

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero último, y con la mayoría exigida por el número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de 27.000.000 de pesetas, que se regirá por las cláusulas contenidas en el proyecto de contrato aprobado también en la misma sesión, cuyas características esenciales son: Plazo de amortización, 19 años mediante anualidades fijas de 2.467.270 84 pesetas, siendo el tipo de interés y comisión anual el 6,25 por 100. Dicho préstamo se destinará a financiar parcialmente el Presupuesto Extraordinario número 28-1970, aprobado por el Pleno de la Corporación en 30 de diciembre de 1970.

El expediente de esta operación, se encuentra expuesto al público en las Oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo ordenado por el número 3 del artículo anteriormente aludido, y apartado c) del 284 del Reglamento de Haciendas Locales. Durante dicho período de tiempo se podrán presentar, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 1 de marzo de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

856—707

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero último, aprobó los proyectos para la instalación de alumbrado público en las calles de Alcarria, Moneros, Serranía de Ronda, Montaña y Selva (Transversal principal del Barrio de España);

calle Cardenal Torquemada; calles Faisán, Pelicano, Circunvalación, Gallo, Aguila y Pavo Real; calles de Canterac y Prolongación del General Shelly; Carretera de Villabáñez y calles del Polvorín y Golondrina; calle de Sanz y Forés y calle del Paraíso, con todos los documentos de que constan y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y acordó la celebración del oportuno concurso.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan examinarse dichos expedientes y pliegos de condiciones, en el Negociado Quinto de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 1 de marzo de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

865—708

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, aprobó el proyecto de construcción de 160 sepulturas de tercera clase en el cuadro 59 tris del Cementerio Católico de esta ciudad, aprobando, asimismo, los pliegos de condiciones correspondientes y acordó contratar mediante subasta pública referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 4 de marzo de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

913—709

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, los expedientes de obras que a continuación se relacionan, relativos a la imposición de contribuciones especiales:

1. Pavimentación de aceras y calzada en la calle de Mariano Miguel Alvarez
2. Pavimentación de aceras y calzada en la calle de Villanubla.
3. Iluminación de las calles de Amor de Dios y Madre de Dios.

4. Iluminación de la Avenida del Valle Esgueva.

5. Iluminación de las calles de Fuente la Reina y Angel García.

6. Iluminación de la calle de Pólvora.

7. Iluminación de la calle de San Martín.

8. Iluminación del Paseo de Filipinos.

9. Iluminación de las calles de Fuente el Sol, Dársena y Villanubla.

10. Iluminación de la calle de la Azucarera; a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de marzo de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

888—710

Habiendo solicitado don Julio Rivero Cavia, la devolución de la fianza definitiva, que en su día constituyó, por importe de 18.632,30 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes como contratista adjudicatario de las obras de construcción de aparcamientos y ensanche de calzada de la calle Cadenas de San Gregorio, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 4 de marzo de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

914—711

#### PINEL DE ABAJO

Por la Junta Municipal de Recrutamiento, han sido incluidos en el alistamiento para el remplazo 1971, los mozos Gregorio Granado Picado, hijo de Teófilo y Anastasia, y Francisco Bocos Priante, hijo de Claudio y Fidencia, nacidos en esta villa, y encontrándose en ignorado paradero, se les cita por medio de presente para el 14 de marzo próximo, a las

diez horas, ante este Ayuntamiento, a fin de proceder a su clasificación provisional, incoándose el oportuno expediente de prófugo, si no comparecieren.

Piñel de Abajo, 1 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

916—712

#### PIÑEL DE ARRIBA

Por la Junta Municipal de Reclutamiento ha sido incluido en el alistamiento, formado por la misma, para el remplazo 1971, el mozo José Miguel Zamora de Pedro, hijo de Juan Antonio y María Concepción, nacido en esta villa, y encontrándose en ignorado paradero, se le cita por este edicto para que el día 14 de marzo próximo, a las diez horas, comparezca, ante este Ayuntamiento, a fin de proceder a su clasificación provisional, incoándose el expediente de prófugo, si no compareciere.

Piñel de Arriba, 1 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible).

927—713

#### TRIGUEROS DEL VALLE

En el alistamiento formado para el año 1971 aparece incluido el que se relacionará al final, cuyo domicilio y el de sus padres es desconocido.

En su virtud, se le cita por medio del presente para que comparezca el día catorce de marzo actual, a las diez de la mañana, para asistir al acto de clasificación, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Francisco González Dalmau, hijo de Francisco y María Luisa.

Trigueros del Valle, 1 de marzo de 1971.—El alcalde, Honorato Valentin.

923—714

#### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Ignorándose el actual domicilio, residencia o paradero del mozo José Luis Miguez Cuadrillero, hijo de Honorio y de Pilar, que nació en esta villa el día 6 de septiembre de 1950, incluido en el alistamiento de esta Junta Municipal de Reclutamiento, por medio del presente se le cita al interesado, sus padres, tutores, etc., a fin de que se presenten en esta Casa Consistorial el día 14 del mes actual a las trece horas del mismo, para ser tallado, medido y reconocido, apercibido que, si así no lo hiciera, se le instruirá expediente de prófugo.

Valdenebro de los Valles, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, Claudio Ortiz Conde.

945—715

#### VEGA DE RUIPONCE

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento con fecha 28 del mes de febrero próximo pasado, año actual, se anuncia a subasta pública el arrendamiento y aprovechamiento de los pastos del Prado de los bienes de Propios de este Municipio, por el precio inicial de tasación de 20.000 pesetas.

Que dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, como tradicionalmente viene haciéndose en la localidad, y con arreglo a lo preceptuado por las disposiciones vigentes, teniendo lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición del público, se halla el pliego de condiciones y Ordenanza que regula esta clase de aprovechamientos y condiciones para la celebración de la misma.

Vega de Ruiponce, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, Román Gil.

943—716

#### VALORIA LA BUENA

Aprobado por este Ayuntamiento pliego de condiciones para la venta, en pública subasta, de terreno erial sito en las inmediaciones de Carretera de Valladolid o Avenida Santiago Hidalgo, se expone su expediente al público, en esta Secretaría municipal, según lo dispuesto en Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efecto de oír reclamaciones.

Valoria la Buena, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

869—717

#### VENTOSA DE LA CUESTA

Incluido en el alistamiento que forma este Municipio, para el remplazo de 1971, el mozo Valentín Martín Cantalapiedra, e ignorándose el domicilio actual de éste y el de sus padres, por medio del presente se le cita para el acto de clasificación provisional que tendrá lugar el día 14 de marzo, advirtiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado prófugo.

Ventosa de la Cuesta, 3 de marzo de 1971.—El alcalde, M. de Avila.

918—718

#### VILLAFRADES DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 72.000 pesetas, tendrá lugar, en la Casa

Consistorial y en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, al día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar de siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los modelos de proposición serán facilitados en la Secretaría de este Ayuntamiento, y deberán ser presentados durante los días y horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación hasta el anterior al señalado para la subasta.

Villafraades de Campos, 2 de marzo de 1971.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

874—719

#### VILLAFRADES DE CAMPOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el aprovechamiento de la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada Redondales, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafraades de Campos, 5 de marzo de 1971.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

917—720

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57 de 1969 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Fernando Herguedas Herguedas, vecino de Cogeces del Monte, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

*Fincas objeto de subasta, sitas en término de Cogeces del Monte*

Primera.—Tierra al pago de Nacarrosas, de una hectárea y 10 áreas. Linda al Norte, con camino; Sur, herederos de Julio Niño; Este, Laureano Niño y otros, y Oeste, con Félix Esteban. Tasada en veintidós mil pesetas.

Segunda.—Otra tierra al mismo

pago que la anterior, con una superficie de 40 áreas, teniendo como linderos: Norte, Gila Andrés; Sur, otra de Francisco Arranz; Este, Amadeo Redondo, y Oeste, la cañada o el camino. Tasada en siete mil doscientas pesetas.

Tercera.—Otra tierra al pago llamado Valdemanzano, de una hectárea, 32 áreas. Linda al Norte, Cándido Martín; Sur, Santos González; Este, Félix Esteban, y Oeste, camino. Tasada en treinta y tres mil pesetas.

Total de las tres fincas: sesenta y dos mil doscientas pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, teniéndose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. La certificación de cargas obra en Secretaría a disposición de quienquiera examinarla, y las anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

928—721

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 375 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra don Cirilo Matos Garrido, vecino de El Bermello (Bilbao), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

#### Finca objeto de subasta

En término municipal de Braños de Medina, al pago de Fuente-gonzalo o Clavo de Las Monjas, de una superficie de cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, con Anastasio Matos Garrido; al Este,

Prado de Las Monjas y Anastasio Matos Garrido; Sur, Prado de Las Monjas, y Oeste, Jacinto González. Tasada en ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo cinco de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que la certificación del Registro obra en Secretaría a disposición de quienquiera examinarla. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

719

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Tores, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 422 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Orfica. S. A., contra don Silvino Martín Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca Alfa-Romeo, matrícula VA-22.954, que por el estado actual que presenta, ha sido tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés de marzo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto

de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Silvino Martín Jiménez, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarla, hallándose la misma en la actualidad en el taller "Carrocerías Leonesas", sito en la carretera Burgos-Portugal.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés, El secretario, Angel Mingo.

820—722

## ANUNCIOS OFICIALES

### Convocatoria para constitución de Comunidades de Regantes del Canal del Riaza

Atendiendo a los deseos de los interesados en el riego de las fincas con aguas derivadas del río Riaza del Canal del Riaza de los términos municipales de Roa de Duero, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa, de la provincia de Burgos; y Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, San Bernardo, Valbuena de Duero y Olivares de Duero, de la provincia de Valladolid; se convoca por medio de la presente a todos los interesados en el aprovechamiento de estas aguas, a la Junta General que tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día 28 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad, en segunda convocatoria, a las doce treinta horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes, conforme al numerado 2.6. de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de trece de febrero de 1968.

Teniendo por objeto esta reunión la legalización de los aprovechamientos de las aguas citadas para la que se formarán relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie regable o con el destino que se dé a las aguas; la aprobación de las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad han de adjuntarse las Ordenanzas y Reglamentos; el nombramiento de la Comisión Organizadora encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Peñafiel, 2 de marzo de 1971.—El presidente de la Comisión Provisional, Rufino Urdiales Castromonte.

861—723